



Acuerdo de Concejo

N°035-2024-CM-MDSP

Samuel Pastor, 19 de marzo del 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 18 de marzo del 2024, Expediente Administrativo N°0001991-MDSP-2024, de fecha 03 de marzo del 2024, informe Legal N° 230-2024-OAJ-MDSP, de fecha 08 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante el Expediente Administrativo N°0001991-MDSP-2024, de fecha 03 de marzo del 2024, que contiene el Oficio N° 021-2024-D.CEBA-SB, de fecha 05 de marzo del 2024, presentado por el Mag. Timoteo F. Aucahuaqui P, subdirector, donde adjunta el proyecto de "Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad de Samuel Pastor, Unidad de Gestión Educativa Local de Camaná y Centro Educativo Básica Alternativa Sebastián Barranca- CEBA.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el informe Legal N° 230-2024-OAJ-MDSP, de fecha 08 de marzo del 2024; emitido de la oficina de Asesoría Jurídica, donde es de opinión que es Procedente realizar el convenio interinstitucional entre la Municipalidad de Samuel Pastor, unidad de gestión educativa local de Camaná y centro educativo básica alternativa Sebastián Barranca, cuyo fin es de consolidar el derecho a la educación; dado que la educación es un fenómeno social que debemos afrontarlo en sociedad, con trabajo conjunto





Que, de conformidad con los incisos 26° del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: "...aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales...";

Que, el numeral 88.3 del artículo 88 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el mecanismo mediante el cual se viabilizara el presente procedimiento es a través de un convenio de colaboración interinstitucional, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 18 de marzo del 2024, puesto a consideración en el pleno del Concejo la documentación referida, tras el debate correspondiente se sometió a votación y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;**

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el proyecto del convenio denominado "**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAMUEL PASTOR, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CAMANÁ Y CENTRO EDUCATIVO BÁSICA ALTERNATIVA SEBASTIÁN BARRANCA**", con la finalidad de la culminación de la Educación Básica, aplicando el principio de flexibilidad que distingue a la Modalidad Educativa- EBA de otras modalidades.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, la suscripción del "**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAMUEL PASTOR, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CAMANÁ Y CENTRO EDUCATIVO BÁSICA ALTERNATIVA SEBASTIÁN BARRANCA**".

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor (www.munisamuelpastor.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
Abg. Duzina Y. Dueñas Quispe
(*) OFICINA SECRETARÍA
GENERAL Y GESTIÓN DOCUMENTARIA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
Dr. Jonathan Romy Machado Rivera
ALCALDE